



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.245.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.250/21; el Expediente N° EYFCL-000033-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, por el Decreto N° 2.250, de fecha 19 de agosto del año 2021, se autorizó el pago de la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), a favor de la Sra. Sara Belén PASTOR, DNI N° 40.144.616, cuyo gasto se imputó a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 55, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.3.3, en virtud del Contrato de Obra con ella suscripto, cuyos antecedentes obran en el Expediente N° EYFCL-000033-2021;

Que, analizados los pagos ejecutados, se verificó que los mismos, deberían de haber sido imputados a la Jurisdicción 01.04, Categoría Programática 33, Partida Presupuestaria 3.4.9, Fuente de Financiamiento 1.1.0;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, corresponde reimputar la suma mencionada, a la Categoría Programática y Fuente de Financiamiento correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General, a reimputar la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000), correspondiente al pago efectuado a favor de la Sra. Sara Belén PASTOR, DNI N° 40.144.616, en virtud del Contrato de Obra con ella suscripto, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 2°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y

al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda;  
y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por